



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 035-2023-CU
Lambayeque, 23 de febrero del 2023

VISTO:

El Oficio N° 0155-2023-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por el Vicerrector Académico, sobre Contrato Docente por Desabastecimiento Ciclo Académico 2022-II (Expediente N° 560-2023-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

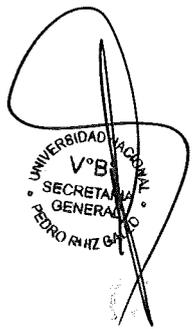
Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 189° del Estatuto de la Universidad y el artículo 10° del Reglamento de Concurso Público Virtual para Contrato Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establecen que, la admisión a la carrera Docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el numeral 65.1.1 del artículo 65° de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, y el numeral 28.1.1 del artículo 28° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad. El numeral 28.1.8 del Estatuto de la Universidad, señala que el Vicerrector Académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los docentes en la Universidad.

Que, con Oficio N° 073-2022-DABI/FCCBB, el Departamento Académico de Biología, remite al Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, el Currículo Vitae de la M.Sc. Pamela Ibeth Huanambal Esquén, para cubrir el dictado de las asignaturas que se citan a continuación, en el Semestre Académico 2022-II (Modalidad Semipresencial); y solicita realizar el trámite para el contrato correspondiente.



TIPO	ASIGNATURA	Esc.	HT	N°GT	HP	N°OP	Cr.	TOTAL T/P	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS
DCB2	BI513 Bioquímica de Radicales Libres (e)	BI	2	1	2	1	3	04	13	03
	BI201 Metodología de la Investigación Científica	BI	1	1	2	1	2	03		
	BI410 Técnicas Moleculares Aplicadas al Diagnóstico (e)	BI	-	-	2	1	3	02		
	BI505 Técnicas Moleculares Aplicadas a la Diversidad Animal y Vegetal (e)	BI	-	-	2	1	3	02		
	BI622 Bioquímica y Nutrición	ED	-	-	2	1	5	02		

Que, mediante Oficio N° 021-2023-VIRTUAL-FCCBB/D, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite al Vicerrector Académico y Presidente de la Comisión Central de Concurso Público 2022-II la Resolución N° 003-2023-VIRTUAL-FCCBB/CF, que aprueba en la Facultad de Ciencias Biológicas, el resultado remitido por el Jurado de Evaluación de Méritos y Jurado de Evaluación de Desempeño Docente, así como propone al Consejo Universitario el Contrato de la profesional Huanambal Esquén Pamela Ibeth, ganadora del Concurso Público Virtual para Contrato Docente por Desabastecimiento, Ciclo Académico 2022-II.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 035-2023-CU

Lambayeque, 23 de febrero del 2023

Que, mediante Oficio N° 0155-2023-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, remite el requerimiento de contrato, formulado a través del Oficio N° 021-2023-VIRTUAL-FCCBB/D, a fin de que se emita la resolución de aprobación respectiva.

Que, la plaza docente a contratar de la Facultad de Ciencias Biológicas, se encuentra debidamente presupuestada.

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria N° 002-2023-CU, de fecha 23 de febrero de 2023, acordaron aprobar la contratación de la profesional Huanambal Esquén Pamela Ibeth, de la Facultad de Ciencias Biológicas, ganadora del Concurso Público Virtual para Contrato Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Ciclo Académico 2022-II, por Desabastecimiento.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

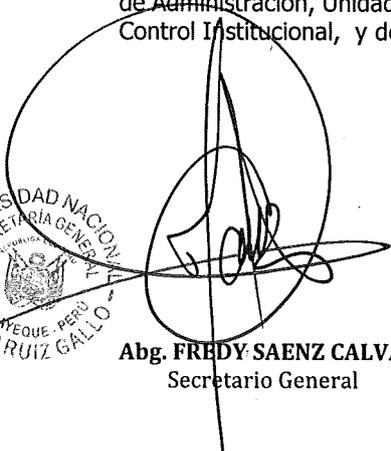
Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Docente, por Desabastecimiento, de la profesional PAMELA IBETH HUANAMBAL ESQUÉN, de la Facultad de Ciencias Biológicas, ganadora del Concurso Público Virtual para Contrato Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Ciclo Académico 2022-II, según detalle:

TIPO	ASIGNATURA	Eso.	HT	N°GT	HP	N°OP	Cr.	TOTAL T/P	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS
DCB2	BI513 Bioquímica de Radicales Libres (e)	BI	2	1	2	1	3	04	13	03
	BI201 Metodología de la Investigación Científica	BI	1	1	2	1	2	03		
	BI410 Técnicas Moleculares Aplicadas al Diagnóstico (e)	BI	-	-	2	1	3	02		
	BI505 Técnicas Moleculares Aplicadas a la Diversidad Animal y Vegetal (e)	BI	-	-	2	1	3	02		
	BI622 Bioquímica y Nutrición	ED	-	-	2	1	5	02		

Artículo 2°.- La docente contratada antes citada, deberá adecuarse hasta cumplir las horas que correspondan al dictado de las 16 semanas del Ciclo Académico 2022-II

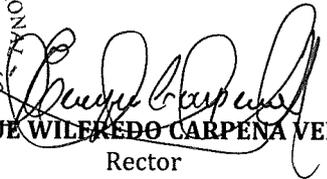
Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, interesada, Facultad de Ciencias Biológicas, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

stn